



Factura: 001-004-000056776



20181701001P01557



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escriftura N°:	20181701001P01557						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018, (8:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO RIOFRIO GALO ALONZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706246509	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZURITA ARMIJOS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502439060	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1250.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P01557



## CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA:

DIMENZUR CIA. LTDA.

Otorgado por:

Galo Alonzo Vivanco Riofrío

A Favor del señor:

Juan Carlos Zurita Armijos

POR: USD 1.250,00

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

## ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles siete ( 07 ) de marzo de dos mil dieciocho; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor: **Galo Alonzo Vivanco Riofrío**, de estado civil divorciado, domiciliado en: Amazonas y Gaspar de Villarroel; teléfono 0999801801; correo electrónico: [alonzo.vivanco@dimenzur.com](mailto:alonzo.vivanco@dimenzur.com), por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de

BOCAJES GUARDAM BORDU AR

Cesionario, el señor **Juan Carlos Zurita Armijos**, de estado civil casado con la señora Blanca Maricela Villamarín Tapia, domiciliado en: Amazonas y Pereira, teléfono: 0998121984; correo electrónico: [juan.zurita@dimenzur.com](mailto:juan.zurita@dimenzur.com), por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:  
**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste el siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía DIMENZUR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de una parte, en calidad de CEDENTE, por sus propios derechos: Galo Alonso Vivanco Riofrio divorciado, y, en calidad de CESIONARIO, el señor Juan Carlos Zurita Armijos; de estado civil casado, con la señora Blanca Maricela Villamarín Tapia, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar, quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada DIMENZUR CIA. LTDA.-  
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Ambato, el día tres de septiembre de dos mil trece; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día tres de octubre de dos mil trece, se constituyó legalmente DIMENZUR CIA.. LTDA.- DOS.- Los socios que representan la totalidad del capital social de DIMENZUR CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal de Socios en la ciudad Quito el veinte y seis de febrero de dos mil dieciocho, consintieron en la cesión de participaciones sociales del señor Galo Alonso Vivanco Riofrío al señor Juan Carlos Zurita Armijos, conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente de Compañía que se agrega este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES.**- Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de DIMENZUR CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el veinte y seis de febrero de dos mil dieciocho, el señor Galo Alonso Vivanco Riofrío propietario de mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales de DIMENZUR CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, que le pertenecen en el capital social de la Compañía, a favor del señor Juan Carlos Zurita Armijos. La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios

que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- El señor Juan Carlos Zurita Armijos de forma libre y voluntaria, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que efectúa en su favor el CEDENTE, conforme consta en este contrato.- **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.**- El justo precio que las partes fijaron para cada una de las transferencias de las participaciones sociales objeto del presente contrato es por mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales cedidas por Galo Alonzo Vivanco Riofrío a favor del señor Juan Carlos Zurita Armijos, la suma de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. El CEDENTE declara que el precio de la cesión fue cancelado por el CESIONARIO de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que el CEDENTE declara que lo recibe a su entera satisfacción y que no tiene reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.**- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre del señor Juan Carlos Zurita Armijos, se emitirá de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre del CEDENTE.- **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de DIMENZUR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Ambato, el día tres de septiembre de dos mil trece.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de DIMENZUR CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el día veinte y seis de febrero de dos mil dieciocho. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.".- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, con matrícula profesional número 17-2014-473, del Foro de Abogados). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Galo Alonzo Vivanco Riofrío C.C. No. 1706246509

Sr. Juan Carlos Zurita Armijos C.C. No. 0502439060

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIMENZUR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 26 de febrero de 2018, a las 09h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía DIMENZUR CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito US \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Patricio Sebastián Zurita Armijos	\$2,250.00	2,250	45%
Juan Carlos Zurita Armijos	\$1,500.00	1,500	30%
Galo Alonzo Vivanco Riofrío	\$1,250.00	1,250	25%
<b>Total</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>5,000</b>	<b>100%</b>

Por disposición estatutaria, preside la Junta, el señor Juan Carlos Zurita Armijos, y el señor Patricio Sebastián Zurita Armijos actúa como Secretario.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Autorizar la cesión de participaciones.**

La junta aprueba el orden del día acordado y el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal.

El Presidente dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

**1. Autorizar la cesión de participaciones.**

Toma la palabra el señor Galo Alonzo Vivanco Riofrío, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones, a favor del señor Juan Carlos Zurita Armijos.

Los socios adicionalmente manifiestan que estas cesiones incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

La Junta procede a deliberar y por unanimidad, **RESUELVE**:

1. **AUTORIZAR** la cesión de 1.250 participaciones a realizarse entre el señor Galo Alonzo Vivanco Riofrío y el señor Juan Carlos Zurita Armijos.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procese a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 11h00 se levanta la sesión.

Galo Alonzo Vivanco Riofrío  
**Socio**

Juan Carlos Zurita Armijos  
**Presidente de la Junta**  
**Socio**

Patricio Sebastián Zurita Armijos  
**Secretario de la Junta**  
**Socio**



## CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DIMENZUR Cia. Ltda., en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones en los siguientes términos:

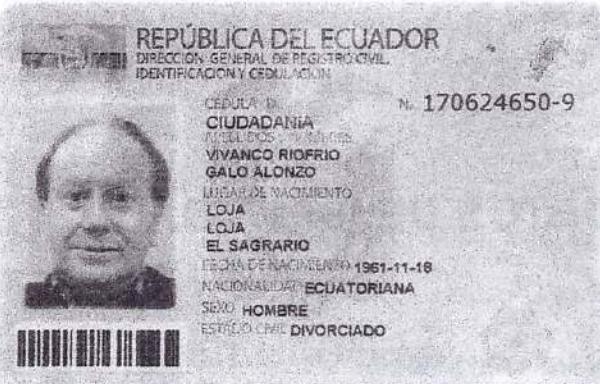
- El señor Galo Alonso Vivanco Riofrío cede y transfiere mil doscientas cincuenta participaciones sociales de \$1,00 cada una, que mantiene suscritas y pagadas en la compañía DIMENZUR Cia. Ltda., a favor del señor Juan Carlos Zurita Armijos.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 26 de febrero de 2018

*Patricio Sebastián Zurita*  
**Patricio Sebastián Zurita Armijos**  
Gerente  
DIMENZUR Cia. Ltda.





CERTIFICADO DE VOTACION

LOS PREDIOS 2018

011  
JUNTA No.  
170624650-9

011 - 016  
NÚMERO

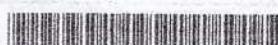
VIVANCO RIOFRIO GALO ALONZO  
APELLOS Y NOMBRES

1706246509  
CÉDULA

CIRCONSCRIPCION:

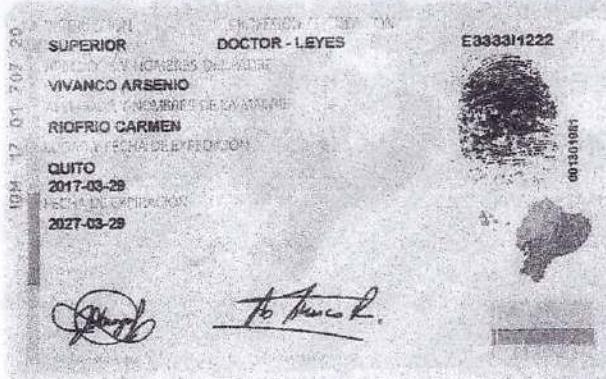
ZONA: 3

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA CONCEPCION  
PARROQUIA



*Alonso R.*

170624650-9



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES UNA FOTOCOPIA  
VALIDA EN EL REFERENDUM  
Y CONSULTA POPULAR 2018



VIVANCO CORP.  
Dr. Alonso Vivanco R.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Fojas Utiles  
Quito a, 07 MAR 2018



Jorge Machado Cevallos

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706246509



Nombres del ciudadano: VIVANCO RIOFRIO GALO ALONZO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra



Nombres del padre: VIVANCO ARSENIO

Nombres de la madre: RIOFRIO CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 180-101-21582



180-101-21582

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en ————— Fojas Util(es)  
Quito a, 07 MAR 2018



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502439060



Nombres del ciudadano: ZURITA ARMIJOS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MERCADOTECNIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMARIN TAPIA BLANCA MARICELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: ZURITA GALLEGOS PABLO ANIBAL

Nombres de la madre: ARMIJOS TORRES FRANCISCA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 181-101-21751



181-101-21751



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la compañía DIMENZUR CIA. LTDA., otorgada por Galo Alonzo Vivanco Riofrío, a favor de Juan Carlos Zurita Armijos; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, siete de marzo de dos mil dieciocho.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito.



Factura: 003-002-000059490



20181801005O00538

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20181801005O00538

## MATRIZ

FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018, (14:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5022

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715022321
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01557



NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5<sup>a</sup> AMBATO  
☎ 2427027



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez  
ABOGADA



**RAZÓN:** Con fecha doce de Marzo del dos mil dieciocho, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada celebrada en esta notaria el tres de septiembre del dos mil trece, folio 39974 a 39986, sobre la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada DIMENZUR CIA.LTDA. , otorgada por el señor GALO ALONZO VIVANCO en calidad de cedente, a favor del señor JUAN CARLOS ZURITA ARMIJO en calidad de cesionario, celebrada el siete de Marzo del dos mil dieciocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito. De todo lo cual doy FE.



Mónica Armas Meléndez

LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5<sup>a</sup> AMBATO  
2427027

TRÁMITE NÚMERO: 18854



\* 3 1 9 7 7 3 9 B 0 J G G X R \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	75628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	278
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIMENZUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 1250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/10/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

